

N° : 223-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 25 de junio del 2020

EL GERENTE GENERAL DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PASTO GRANDE

VISTOS: Informe N° 71-2020-AEPC-EP-ABAST/OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 342-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, Informe N° 382-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, Memorandum N° 482-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, , la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la Proyección de Acto Resolutivo para Conformación del Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°003-2020-CS/PERPG/GR.MOQ, cuyo objeto es la contratación Selección ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO F°C=210 KG/CM2 (INCLUYE EQUIPOS PARA PREPARACION TRANSPORTE A OBRA Y BOMBEO A TODO COSTO).

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF de fecha 31 de diciembre del 2018, se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, la cual entra en vigencia a partir del 30 de enero del 2019, modificado por el D.S. N° 377-2019- EF;

Que, uno de los requisitos para convocar un procedimiento de selección, es el designar un Comité de Selección cuando corresponda, ello de conformidad con el Artículo 43° del Reglamento de la LEY N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. N° 377-2019- EF;

Que, el Artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece que: "Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección (...)";

Que, el Comité de Selección debe de estar integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación (...), ello de conformidad con el Artículo 44° del Reglamento de la Ley N° 30225, y sus modificatorias.

Que, el Artículo precedente establece que "44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros (...)", siendo necesario el expedir acto autoritativo que designe los integrantes del Comité de Selección, que se encargue del Procedimiento de Selección.

Que, con Informe N° 71-2020-AEPC-EP-ABAST/OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 17 de junio del 2020, la Especialista en procesos de la Oficina de Abastecimiento, concluye Solicitando la Confirmación de Comité de Selección a fin de efectuar el Proceso de Selección ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO F°C=210 KG/CM2 (INCLUYE EQUIPOS PARA PREPARACION TRANSPORTE A OBRA Y BOMBEO A TODO COSTO), Dicha Designación será conforme el siguiente detalle:

INTEGRANTES TITULARES	D.N.I.	INTEGRANTES SUPLENTE	D.N.I.	CARGO
JUAN DANIEL AROCUTIPA MARON Residente de Obra	44687278	Bertha Cuadros Pacci Inspector de Obra	40915990	Presidente
CARLO JULIO ZEBALLOS MADUEÑO Especialista en Abastecimiento	40915990	ADELA ESMERALDA PARICOTO CUAYLA	42570339	Miembro

N° : 223-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 25 de junio del 2020

ELENA ELIZABETH ARRIAGA LUCANA Gerente de Infraestructura	02390045	Especialista de Procesos FERNANDO IVAN GONZALO YAULLI YAULLI Esp. En Operación y Mantenimiento	00506836	Miembro
-----------------------------------------------------------------	----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	---------

Que, mediante Informe N° 342-2020-CJZM-EA-OADM/PERPG/GR.MOQ, de fecha 17 de junio del 2020, la Oficina de Abastecimiento, solicita Conformación de Comité de Selección para el proceso de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 003-2020-CS/PERPG/GR.MOQ, cuyo objeto es la "ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 (INCLUYE EQUIPOS PARA PREPARACION TRANSPORTE A OBRA Y BOMBEO A TODO COSTO).

Que, con Informe N° 382-2020-OADM-PERPG/GR.MOQ, de fecha 19 de mayo del 2020, la Oficina de Administración del PERPG deriva el presente expediente solicitando Aprobación de Conformación de Comité de Selección.

Que, mediante Memorándum N° 482-2020-GG-PERPG/GR.MOQ, de fecha 23 de junio del 2020, la Gerencia General del PERPG deriva el presente expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la Proyección de Acto Resolutivo para Conformación del Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°003-2020-CS/PERPG/GR.MOQ, cuyo objeto es la contratación Selección ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 (INCLUYE EQUIPOS PARA PREPARACION TRANSPORTE A OBRA Y BOMBEO A TODO COSTO).

Que, en ese orden de ideas, el artículo 08 del Manual de Organización y Funciones de la entidad - establece que el Gerente General es la máxima autoridad administrativa y su representante legal.

Que, en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 205-2019-GR/MOQ y de conformidad con lo establecido en los literales b) y l) del artículo 15° del Manual de Operaciones del PERPG, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 817-2010-GR.MOQ, concordante con el literal l) del artículo 09 del Manual de Organización y Funciones del PERPG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del **Comité de Selección**, para la "ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 (INCLUYE EQUIPOS PARA PREPARACION TRANSPORTE A OBRA Y BOMBEO A TODO COSTO)" para la IOAAR "REPARACION DE LA LINEA DE CONDUCCIÓN, EN LEL (LA) SIFON TUMILACA EN LA LOCALIDAD DE CHIRILO DE SAMEGUA", para: "GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA", en el procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°003-2020-CS/PERPG/GR.MOQ que se realizara en el Proyecto Especial Regional Pasto Grande, el cual estará integrado por:

INTEGRANTES TITULARES	D.N.I.	INTEGRANTES SUPLENTE	D.N.I.	CARGO
JUAN DANIEL AROCUTIPA MARON Residente de Obra	44687278	Bertha Cuadros Pacci Inspector de Obra	40915990	Presidente
CARLO JULIO ZEBALLOS MADUEÑO Especialista en Abastecimiento	40915990	ADELA ESMERALDA PARICOTO CUAYLA Especialista de Procesos	42570339	Miembro
ELENA ELIZABETH ARRIAGA LUCANA Gerente de Infraestructura	02390045	FERNANDO IVAN GONZALO YAULLI YAULLI Esp. En Operación y Mantenimiento	00506836	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Abastecimientos proceda a la publicación de la presente Resolución a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.



N° : 223-2020-GG-PERPG/GR.MOQ

Fecha : 25 de junio del 2020

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la oficina de Administración proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Proyecto Especial Regional Pasto Grande (www.pastogrande.gob.pe).

ARTICULO CUARTO: REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración, Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Proyectos y Desarrollo Agrícola, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Control Institucional y Oficina de Abastecimientos para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

